

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta No. 013 del 09 de julio de 2020
Sesión Extraordinaria

CONVENCIONES

	A= Asistió. requerido 6.	EX= Se excusó.	N= No asistió.	R. Ext. = Reunión Extraordinaria.	Q* = Cuórum
--	------------------------------------	-----------------------	-----------------------	--	--------------------

INVITADOS

Doctora Constanza Abadía García.	Vicerrectora Académica y de Investigación.
Docente Helen Martínez.	Vicerrectoría Académica y de Investigación.

ORDEN DEL DÍA:

<ol style="list-style-type: none"> 1. Verificación del <i>quorum</i>. 2. Estudio y aprobación del orden del día. 3. Presentación y aprobación de un proyecto de acuerdo por el cual adopta el nuevo Estatuto Académico de la UNAD. (Vicerrectoría Académica y de Investigación) (Duración: 240 minutos)
Insumos: Los insumos se encuentran disponibles en el repositorio del Consejo Superior Universitario alojado en la página web de la Secretaría General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.
Comentarios: Si tiene comentarios sobre esta acta remítalos al correo electrónico: consejosuperior@unad.edu.co
ANEXOS DISPONIBLES EN EL REPOSITORIO: <ol style="list-style-type: none"> 1. Matriz justificativa 2. Proyecto de Acuerdo 3. PPT Estatuto Académico
Próxima sesión ordinaria: 28 de julio de 2020.

Resumen de aprobaciones y compromisos de la sesión:

No.	Aprobación y/o Compromiso:	Responsables	Fecha
1.	Se aprobó hasta el artículo 7 del proyecto de acuerdo por el cual adopta el nuevo Estatuto Académico de la UNAD.	Secretaria General	09/07/2020

DESARROLLO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Aprobaciones Y Compromisos
1.	<u>Verificación del quorum.</u>	<u>Aprobado</u>

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	09 de julio de 2020					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	09 de julio de 2020					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	28 de julio de 2020					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta No. 013 del 09 de julio de 2020
Sesión Extraordinaria

	<p><i>Las intervenciones en este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 00:00:00 a 00:02:35 del audio de la sesión</i></p> <p>La Secretaría General verifica la asistencia de los honorables Consejeros Superiores evidenciando que existe quorum para deliberar y decidir.</p>	
<p>2.</p>	<p><u>Estudio y aprobación del orden del día.</u> <i>Las intervenciones en este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 00:02:40 a 00:03:18 del audio de la sesión</i></p> <p>La Secretaria General procede a dar lectura al orden del día el cual es sometido a consideración y se aprueba de forma unánime.</p>	<p>Aprobado</p>
<p>3.</p>	<p><u>Presentación y aprobación de un proyecto de acuerdo por el cual adopta el nuevo Estatuto Académico de la UNAD.</u> <i>Las intervenciones en este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 00:03:20 a 04:05:43 del audio de la sesión</i></p> <p>La Secretaria General procede con la introducción del punto de referencia y manifiesta que la presentación del mismo estará a cargo de la Vicerrectora Académica y de Investigación y de la Docente Helen Martínez, relatora del proyecto de acuerdo. La misma se encuentra en el repositorio virtual del Consejo Superior y hace parte integral del acta.</p> <p>Acto seguido, realiza una contextualización con respecto a la memoria justificativa, documento sobre el cual se trabajará en las sesiones que demande el ejercicio del estudio de la propuesta, en donde se puede evidenciar el comparativo entre el Estatuto Académico vigente y el proyecto de Estatuto planteada, así como las razones que justifican el ejercicio.</p> <p>Agrega que en la sesión anterior fue presentada ante los honorables consejeros la evolución de la ruta normativa y la propuesta de evolución del acuerdo, y se señalaron las instancias previas a la presentación y construcción del proyecto de acuerdo, así como el trabajo arduo y colectivo de los diferentes estamentos de la Universidad, quienes aportaron activamente tal y como consta en el ejercicio de sistematización.</p> <p>A continuación, la Vicerrectora Académica y de Investigación saluda a los honorables consejeros y procede a dar lectura de la parte considerativa de la propuesta.</p> <p>CONSIDERANDO</p> <p>Una vez finalizada la lectura, el señor Presidente abre espacio para comentarios, sugerencias e inquietudes.</p> <p>En primer lugar, la Representante de los Estudiantes agradece a los relatores de la propuesta por haber incorporado la participación de los diferentes estamentos en la parte considerativa.</p> <p>A través del chat, el Representante del Presidente de la República solicita incluir en la carpeta o como soporte del acuerdo, las evidencias de la construcción colectiva, así como las principales inquietudes que se evidenciaron en los procesos de socialización y construcción por la comunidad Unadista.</p> <p>La Secretaria General argumenta sobre la observación planteada, que se dispone de la documentación completa y suficiente de los procesos desarrollados en las diferentes instancias y, adicionalmente, existe un</p>	<p>Aprobado</p>

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Va. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	09 de julio de 2020					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	09 de julio de 2020					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	28 de julio de 2020					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta No. 013 del 09 de julio de 2020
Sesión Extraordinaria

	<p>documento de sistematización que contiene los aportes, de dónde provienen y demás información. Agrega que se trata del mismo esquema de información presentado ante el honorable Consejo Superior en instancias anteriores.</p> <p>Por su parte, el Representante de los Docentes manifiesta que, además de la incorporación de la participación colectiva, debe plasmarse el referente constitucional que otorga autonomía a la UNAD para darse y modificar sus reglamentos.</p> <p>Después, la Representante de las Directivas Académicas expresa que, en los considerandos, de manera muy rigurosa, se tuvo en cuenta la actualización normativa institucional y externa para dotar de pertinencia y soporte suficiente al ejercicio en cuestión, además de la revisión y análisis que tuvo lugar en el Consejo Académico.</p> <p>El señor Presidente pregunta si hay un documento que explique la razón de la derogatoria del Acuerdo 015 del 2006 en donde conste la justificación para ello, a lo cual la Secretaria General reitera que las razones se encuentran contempladas en la matriz justificativa, en donde se realiza la comparación en los articulados y se explican las modificaciones realizadas.</p> <p>Comenta que la modificación es integral toda vez que incorpora aspectos novedosos y estructurales en el nuevo Estatuto y lo procedente, según la técnica jurídica, indica la necesidad de derogación del referido Acuerdo.</p> <p>Adicionalmente, en el repositorio virtual se encuentra toda la trazabilidad del ejercicio, así como los aportes efectuados por la comunidad Unadista por medio de solicitudes de ajuste y propuestas y sustentados y documentados.</p> <p>El Representante del Presidente de la República, insiste en que la justificación debe ampliarse en cuanto a las razones que conllevan al cambio de Estatuto, frente a lo cual la Vicerrectora indica que el insumo justifica de manera integral las razones y que debe tenerse en cuenta que se busca aumentar el impacto social de la UNAD y fortalecer los procesos de innovación educativa, después de la evolución que ha tenido la Institución en 14 años.</p> <p>Finalmente, el señor Presidente somete a decisión la parte considerativa y se aprueba de forma unánime.</p> <p>El Considerando quedará así:</p> <p>“Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) —creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de agosto 16 de 2006— es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.</p> <p>Que la Constitución Política, en su artículo 69, reconoce a las universidades la autonomía para darse y modificar sus estatutos y adoptar sus correspondientes regímenes.</p> <p>Que la Constitución Política, en su artículo 69, reconoce a las universidades la autonomía para darse y modificar sus estatutos y adoptar sus correspondientes regímenes.</p> <p>Que la Ley 30 de 1992, en el artículo 28, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos; designar sus autoridades académicas y administrativas; crear, organizar y desarrollar sus programas académicos; definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales; otorgar los títulos correspondientes;</p>
--	--

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	09 de julio de 2020					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	09 de julio de 2020					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	28 de julio de 2020					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta No. 013 del 09 de julio de 2020
Sesión Extraordinaria

	<p>seleccionar a sus profesores; admitir a sus alumnos; adoptar sus correspondientes regímenes; establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.</p> <p>Que la Ley 30 de 1992, en el artículo 65, establece dentro de las funciones del Consejo Superior Universitario la de expedir o modificar los estatutos de la institución.</p> <p>Que el literal E del Artículo 17 del Acuerdo 0014 del 23 de julio de 2018, "Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)", faculta al honorable Consejo Superior para expedir los estatutos de la Universidad.</p> <p>Que la oferta educativa de la UNAD abarca distintos sistemas, niveles y ciclos de formación, y que por ello el presente estatuto se rige bajo los planteamientos y normas que regulan el sector educativo del país.</p> <p>Que se hace necesario derogar el Acuerdo 015 del 13 de diciembre de 2006 y todas sus disposiciones, y expedir un nuevo Estatuto Académico, en aras de garantizar la sostenibilidad holística e integral, aumentar el impacto social de la UNAD, fortalecer los procesos de innovación educativa, evolucionar organizacionalmente y promover nuevas dinámicas de interacción entre los actores académicos en todos los sistemas, niveles y ciclos de formación de la oferta formativa. De esa manera, es posible dar cumplimiento a los propósitos de inclusión, retención, permanencia, consolidación axiológica, pedagógica y didáctica y seguir siendo un referente en el ámbito nacional e internacional en la modalidad de educación a distancia en sus diferentes metodologías.</p> <p>Que la presente transformación estatutaria ha sido objeto de una construcción colectiva en un ejercicio dialógico, participativo y colaborativo en el cual se ha incluido la participación de distintas instancias académicas, estamentarias y administrativas, a través de foros y sesiones virtuales y presenciales.</p> <p>Que el Consejo Académico, en sesión ordinaria del 16 de junio de 2020, en atención a lo dispuesto en el literal A del artículo 19 del Acuerdo 0014 del 23 de julio de 2018, avaló el proyecto de Acuerdo por medio del cual se adopta el presente Estatuto</p> <p>Que el Consejo Superior de la UNAD, en sesión xxxxx, aprobó el presente Acuerdo.</p> <p>Que, en mérito de lo expuesto".</p> <p>Una vez abordada la parte considerativa, la Vicerrectora procede a realizar una breve síntesis de los capítulos y artículos que integran el proyecto de acuerdo.</p> <p>CAPITULO I. MARCO TELEOLÓGICO Y CAMPO DE APLICACIÓN</p> <p>Artículo 1. Del Estatuto Académico.</p> <p>El Representante del Presidente de la República manifiesta a través del chat que: "Siguiendo las recomendaciones que en su momento para el Estatuto Organizacional efectuó la dependencia del Ministerio de Educación, podemos dejar palabras más sencillas, como es el caso de Sostenibilidad Holística".</p> <p>La Secretaria General refiere que no es prudente modificar tales expresiones, toda vez que corresponden al Metalenguaje adoptado por la Universidad y han sido contempladas en diferentes disposiciones previas.</p> <p>La Vicerrectora agrega que la UNAD posee una identidad propia, argumentada y soportada en distintos Estatutos que refuerzan lo planteado en la presente propuesta; por esa razón, solicita de manera respetuosa que no se rompa con la coherencia existente entre toda la normatividad.</p>	
--	--	--

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	09 de julio de 2020					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	09 de julio de 2020					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	28 de julio de 2020					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta No. 013 del 09 de julio de 2020
Sesión Extraordinaria

	<p>El señor Presidente sugiere que todas aquellas expresiones queden plasmadas en el correspondiente glosario.</p> <p>Así pues, se mantiene la redacción establecida en el presente artículo.</p> <p>Acto seguido, el señor Presidente somete a consideración el artículo 1 y se aprueba.</p> <p>Artículo 2. Principios que orientan el quehacer académico en la UNAD.</p> <p>La Representante de los Estudiantes manifiesta que tiene inquietudes y sugerencias de mejora para el texto.</p> <p>En primer lugar, en cuanto al numeral d y la palabra contenida en él “fundacional” refiere que no es clara para los estudiantes o académicos que conocerán el documento y sugiere utilizar una palabra diferente, frente a lo cual la Vicerrectora sustenta que “fundacional” se refiere a gestación, fundación o creación, particularmente, de la Universidad.</p> <p>De igual manera, la Representante de los Estudiantes sugiere lo mismo con respecto al numeral f, el cual contiene la palabra “intencionalidad”, frente a lo cual la Vicerrectora y la Representante de las Directivas Académicas indican que la expresión se refiere a estrategias, lineamientos, orientación e intención. Agregan que implica voluntad por parte de los sujetos y actores académicos y que hace referencia al propósito de formación que tiene la Institución con respecto a sus estudiantes.</p> <p>Por su parte, el Representante de los Docentes sugiere incorporar en el numeral f la “innovación”, toda vez que se trata de un ejercicio permanente que hace parte de la UNAD.</p> <p>El Representante del Presidente de la República manifiesta, a través del chat sus comentarios, de la siguiente manera: “frente al principio 1c, pareciera que sólo sea para la cátedra y antes decíamos que incluía a la docencia. En el anterior Estatuto hablamos de excelencia académica y en este no”.</p> <p>“en el anterior Estatuto, la investigación era un elemento esencial en la gestión”</p> <p>“podríamos incluir un principio que hable de un tratamiento sin preferencias o discriminaciones por razones sociales, económicas y también una del debido proceso pues no se encuentran en el Estatuto Organizacional ni en el Superior”.</p> <p>El señor Rector argumenta que los principios efectivamente se recogieron en los Estatutos a que se hace referencia el Representante del Presidente de la República y refiere que la focalización está orientada al cuerpo académico en el presente ejercicio, toda vez que la gestión está orientada por el nicho poblacional que compete.</p> <p>En el análisis del presente artículo se genera una discusión en torno a temas conceptuales, de alcance y significado de las palabras, como la búsqueda de la excelencia, la calidad académica, la investigación, la cultura del buen servicio, entre otras, frente a las cuales los consejeros intervienen y concluyen que deben modificarse algunos numerales del artículo para alcanzar el nivel de comprensión de lo expresado y, sobre todo, la intencionalidad de la gestión.</p> <p>Razón por la cual, frente al nombre del artículo 2, el señor Rector sugiere modificarlo y que se hable de propósitos que orientan el quehacer académico en la UNAD, habida cuenta de que la palabra propósito es proporcional a la acción.</p>	
--	--	--

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	09 de julio de 2020					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	09 de julio de 2020					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	28 de julio de 2020					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta No. 013 del 09 de julio de 2020
Sesión Extraordinaria

	<p>El artículo quedará así:</p> <p>"Artículo 2. Propósitos que orientan el quehacer académico en la UNAD.</p> <p>a) Calidad académica. Eje central de la gestión académica y de sostenibilidad holística, para cumplir con los propósitos formativos de orden integral en cada usuario de los servicios y programas de la UNAD, desde la perspectiva del mejoramiento continuo, el aseguramiento de la eficacia y eficiencia académicas y sus condiciones de seguimiento, control y autorregulación en búsqueda de la excelencia académica.</p> <p>b) Trabajo en redes. Estrategia de interacción dialógica entre los actores académicos para contribuir al desarrollo de las responsabilidades sustantivas.</p> <p>c) Investigación-acción pedagógica. Fundamento que orienta la construcción de aprendizajes sobre los procesos de formación, a partir del análisis de las dinámicas propias de los ambientes educativos en la modalidad de educación abierta, a distancia y virtual.</p> <p>d) Educación abierta. Lineamiento originario para la gestión de programas y servicios educativos diversificados, que vinculen los múltiples sistemas institucionales en variados contextos, para posibilitar acceso y permanencia educativa sin restricciones de tiempo y espacio físico.</p> <p>e) Formación integral. Propósito educativo expresado en el PAPS, que se orienta hacia la promoción del desarrollo humano sostenible desde el afianzamiento del pensamiento crítico, la solidaridad extendida y el liderazgo social transformador de cada individuo, a partir del marco axiológico y teleológico institucional.</p> <p>f) Tecnología como medio para la educación. Propósito educativo que privilegia el uso, la generación, la innovación y la apropiación de múltiples tecnologías en ambientes digitales, para promover ofertas formativas que potencien la inclusión y la producción de conocimiento desde los sistemas, las redes y las unidades de la UNAD.</p> <p>g) Innovación académica, pedagógica y didáctica. Orientada a la evolución permanente de las acciones educativas que movilizan en cada individuo conocimientos significativos, pensamiento crítico y autónomo, para construir diversos escenarios de aprendizaje en articulación con múltiples medios y mediaciones digitales que generen emprendimientos creativos y viables.</p> <p>h) Cultura del buen servicio. Propósito unadista que orienta la comprensión y la vivencia permanente de la misión y visión institucionales en los diferentes contextos de actuación, con el fin de acercar la Universidad a sus estudiantes y a las comunidades para así formar parte de las dinámicas sociales y regionales. Todo actor y líder unadista debe prestar un excelente servicio, lo que generará satisfacción y alto sentido de pertenencia a todos los miembros de la comunidad educativa.</p> <p>i) La solidaridad extendida. Propósito unadista que promueve el diálogo de saberes, el diseño y la realización de programas de formación para jóvenes y adultos, en todos los niveles educativos, para contribuir a la construcción de democracia y ciudadanía, a la cultura de paz, en la lucha contra la pobreza, la miseria y las desigualdades sociales y aportar al fortalecimiento del tejido social para la consolidación de un país más equitativo y justo.</p>	
--	---	--

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Va. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	09 de julio de 2020					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	09 de julio de 2020					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	28 de julio de 2020					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta No. 013 del 09 de julio de 2020
Sesión Extraordinaria

j) La educación permanente. Propósito institucional que promueve y articula procesos formativos a lo largo de la vida, para fomentar el conocimiento de sí mismo y de los otros en interacciones y relaciones humanas que se construyen en múltiples contextos históricos, culturales y sociales, y se concretan en los diferentes niveles y ciclos de formación.

k) Inclusión. Responsabilidad institucional que promueve el reconocimiento de la diversidad poblacional de la comunidad educativa y, en esa medida, incentiva la implementación de proyectos de alto impacto basados en criterios de accesibilidad, equidad y adaptabilidad dirigidos a garantizar el derecho a la educación con calidad y pertinencia social para todos”.

Acto seguido, el señor Presidente somete a consideración el artículo 2 el cual es aprobado de forma unánime.

Artículo 3. Fines.

Frente al presente artículo se mantiene la redacción establecida inicialmente.

Acto seguido, el señor Presidente somete a consideración el artículo 3 el cual es aprobado de forma unánime.

Artículo 4. Campo de aplicación.

Frente al presente artículo se mantiene la redacción establecida inicialmente.

Acto seguido, el señor Presidente somete a consideración el artículo 4 el cual es aprobado de forma unánime.

Finalmente, el señor Presidente somete a consideración el Capítulo I y se aprueba de forma unánime, el cual quedará de la siguiente forma:

Artículo 1. Del Estatuto Académico. Se define como el conjunto de principios, propósitos, disposiciones y lineamientos que orientan la gestión académica y de sostenibilidad holística, desde los cuales se dinamizan las funciones sustantivas de la Universidad, en el marco del Proyecto Académico Pedagógico Solidario (PAPS) y el ejercicio efectivo de la Autonomía Universitaria.

Artículo 2. Propósitos que orientan el quehacer académico en la UNAD.

a) Calidad académica. Eje central de la gestión académica y de sostenibilidad holística, para cumplir con los propósitos formativos de orden integral en cada usuario de los servicios y programas de la UNAD, desde la perspectiva del mejoramiento continuo, el aseguramiento de la eficacia y eficiencia académicas y sus condiciones de seguimiento, control y autorregulación en búsqueda de la excelencia académica.

b) Trabajo en redes. Estrategia de interacción dialógica entre los actores académicos para contribuir al desarrollo de las responsabilidades sustantivas.

c) Investigación-acción pedagógica. Fundamento que orienta la construcción de aprendizajes sobre los procesos de formación, a partir del análisis de las dinámicas propias de los ambientes educativos en la modalidad de educación abierta, a distancia y virtual.

d) Educación abierta. Lineamiento originario para la gestión de programas y servicios educativos diversificados, que vinculen los múltiples sistemas institucionales en variados contextos, para posibilitar acceso y permanencia educativa sin restricciones de tiempo y espacio físico.

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vc. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	09 de julio de 2020					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	09 de julio de 2020					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	28 de julio de 2020					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta No. 013 del 09 de julio de 2020
Sesión Extraordinaria

e) Formación integral. Propósito educativo expresado en el PAPS, que se orienta hacia la promoción del desarrollo humano sostenible desde el afianzamiento del pensamiento crítico, la solidaridad extendida y el liderazgo social transformador de cada individuo, a partir del marco axiológico y teleológico institucional.

f) Tecnología como medio para la educación. Propósito educativo que privilegia el uso, la generación, la innovación y la apropiación de múltiples tecnologías en ambientes digitales, para promover ofertas formativas que potencien la inclusión y la producción de conocimiento desde los sistemas, las redes y las unidades de la UNAD.

g) Innovación académica, pedagógica y didáctica. Orientada a la evolución permanente de las acciones educativas que movilizan en cada individuo conocimientos significativos, pensamiento crítico y autónomo, para construir diversos escenarios de aprendizaje en articulación con múltiples medios y mediaciones digitales que generen emprendimientos creativos y viables.

h) Cultura del buen servicio. Propósito unadista que orienta la comprensión y la vivencia permanente de la misión y visión institucionales en los diferentes contextos de actuación, con el fin de acercar la Universidad a sus estudiantes y a las comunidades para así formar parte de las dinámicas sociales y regionales. Todo actor y líder unadista debe prestar un excelente servicio, lo que generará satisfacción y alto sentido de pertenencia a todos los miembros de la comunidad educativa.

i) La solidaridad extendida. Propósito unadista que promueve el diálogo de saberes, el diseño y la realización de programas de formación para jóvenes y adultos, en todos los niveles educativos, para contribuir a la construcción de democracia y ciudadanía, a la cultura de paz, en la lucha contra la pobreza, la miseria y las desigualdades sociales y aportar al fortalecimiento del tejido social para la consolidación de un país más equitativo y justo.

j) La educación permanente. Propósito institucional que promueve y articula procesos formativos a lo largo de la vida, para fomentar el conocimiento de sí mismo y de los otros en interacciones y relaciones humanas que se construyen en múltiples contextos históricos, culturales y sociales, y se concretan en los diferentes niveles y ciclos de formación.

k) Inclusión. Responsabilidad institucional que promueve el reconocimiento de la diversidad poblacional de la comunidad educativa y, en esa medida, incentiva la implementación de proyectos de alto impacto basados en criterios de accesibilidad, equidad y adaptabilidad dirigidos a garantizar el derecho a la educación con calidad y pertinencia social para todos.

Artículo 3. Fines. Son fines del Estatuto Académico los siguientes:

a) Definir el conjunto de propósitos, principios, lineamientos y disposiciones que orientan la gestión académica para la articulación e integración del Metasistema Unadista, en el marco del PAPS, el Modelo Pedagógico Unadista y la normatividad vigente.

b) Definir las características de los sistemas, programas y servicios que promueven el desarrollo académico y la construcción de la impronta unadista, en coherencia con el marco teleológico y axiológico institucional.

c) Establecer la articulación del Modelo Pedagógico Unadista con los procesos formativos y la prestación del servicio educativo.

d) Orientar la actuación institucional hacia la calidad académica y sostenibilidad holística, con pertinencia y equidad en la prestación del servicio educativo como elemento esencial del quehacer universitario.

Artículo 4. Campo de aplicación. Este Estatuto se aplica a todos los sistemas, niveles y ciclos educativos, las redes y actores académicos, en desarrollo de las responsabilidades sustantivas institucionales.

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	09 de julio de 2020					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	09 de julio de 2020					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	28 de julio de 2020					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta No. 013 del 09 de julio de 2020
Sesión Extraordinaria

Parágrafo. Para las seccionales internacionales de la UNAD, además del presente Estatuto, se aplicarán las regulaciones educativas del país o de la región en la que se encuentren inmersas”.

CAPITULO II. DE LOS ACTORES ACADÉMICOS

Artículo 5. Actores esenciales.

El Representante de los Docentes, manifiesta su inquietud en torno a por qué en los numerales no se encuentra el docente, toda vez que se constituye como fundamental en la operación y organización de la UNAD.

El señor Rector y la Vicerrectora Académica y de Investigación, apoyan la incorporación del Docente como actor esencial del Metasistema UNAD, recalcando que el centro del proceso de aprendizaje es el estudiante, pero que efectivamente, en líneas posteriores, se encuentra todo lo relativo al Docente.

El señor Rector enfatiza que, en virtud de la fractalidad, se extiende el valor del cuerpo académico a los diferentes actores contemplados y expresa que la concepción del Docente se amplía en los diferentes sistemas y será fruto, incluso, de un solo Estatuto específico, en el cual sus funciones se desarrollarán de una manera mucho más desagregada.

Por su parte, la Representante de los Estudiantes manifiesta no estar de acuerdo en la incorporación del Docente, pues considera que los 3 estamentos deben estar en igualdad de condiciones y que no es pertinente establecer una jerarquía entre ellos, frente a lo cual el señor Rector refiere que el Docente es un sujeto que, con su labor, fomenta la calidad educativa y la pertinencia de la gestión normativa.

La Representante de las Directivas Académicas señala que, definir al docente dentro de los actores esenciales, incide en un factor motivacional importante para aquel al verse reflejado allí, además de estar convocado como un garante de la formación.

Así mismo, el señor Rector sugiere modificar el nombre del artículo y que se hable de “actores fundamentales” y que a la descripción se le agregue “y coadyuvan al buen servicio y la calidad educativa”.

El artículo quedará así:

Artículo 5. Actores fundamentales. Son aquellos actores académicos del Metasistema UNAD que representan el eje y fundamento de los programas y servicios académicos de la Universidad y, en consecuencia, perciben y evalúan su calidad y pertinencia, y coadyuvan al buen servicio y la calidad educativa. Estos son:

- a) Estudiante. Representa el centro del proceso académico, desarrolla su formación integral mediante interacciones que suceden en múltiples contextos para consolidar procesos de aprendizaje autónomo, significativo y colaborativo, en coherencia con el Modelo Pedagógico Unadista.
- b) Docente. Es el profesional de alto nivel y dominio sobre el objeto disciplinar correspondiente, que interactúa, fomenta y direcciona las redes académicas dispuestas para gestionar el modelo pedagógico unadista en la búsqueda de afianzar en el estudiante el aprendizaje significativo, el pensamiento autónomo y el trabajo colaborativo, a partir de sus competencias didácticas, pedagógicas y comunicativas, como guía, asesor, orientador y motivador del proceso de enseñanza-aprendizaje.

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Va. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	09 de julio de 2020					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	09 de julio de 2020					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	28 de julio de 2020					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta No. 013 del 09 de julio de 2020
Sesión Extraordinaria

	<p>c) Egresado. Es el estudiante que ha recibido el grado y título reconocido por la institución como muestra de la culminación a satisfacción de todos los requerimientos de orden académico y administrativo, en su respectivo ciclo académico.</p> <p>d) Egresando. Es un estudiante que termina su plan de estudios, pero que, por alguna razón académica o administrativa, no ha recibido su título académico.</p> <p>e) Monitor. Estudiante avanzado académicamente, destacado por su actitud de servicio, y que ha sido seleccionado mediante convocatoria de méritos para coadyuvar al proceso formativo integral de otros estudiantes de niveles inferiores, para su fortalecimiento académico, su permanencia y bienestar, en el marco del Modelo Pedagógico Unadista.</p> <p>Acto seguido, el señor Presidente somete a consideración el artículo 5 el cual es aprobado de forma unánime.</p> <p>Artículo 6. Actores para el direccionamiento y garantía de la calidad del servicio académico.</p> <p>La Representante de los Estudiantes sugiere una modificación de mejora, en cuanto a agregar en la descripción de cada uno de los actores "Es el" pues considera que es necesario por redacción.</p> <p>Por su parte, el Representante del Presidente de la República sugiere que en el numeral a, se incorpore al representante legal.</p> <p>El señor Rector, sugiere que al párrafo contenido en el presente artículo se agregue "permiten coadyuvar", haciendo referencia a que los líderes unadistas, contribuirán en la toma de decisiones para su designación.</p> <p>El artículo quedará así:</p> <p>Artículo 6. Actores para el direccionamiento y garantía de la calidad del servicio académico. En la Universidad son:</p> <p>a) Rector. Es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad y representa el Sistema de Alta Política Universitaria del Metasistema UNAD, como el máximo rol de liderazgo institucional, responsable del direccionamiento estratégico, académico, administrativo y organizacional de la Universidad, los sistemas y ámbitos de actuación institucional, el direccionamiento estratégico del Plan de Desarrollo, así como las políticas y los lineamientos establecidos por el Consejo Superior Universitario. Así mismo, en calidad de Presidente del Consejo Académico y Representante Legal de la institución el Rector representa la máxima autoridad académica de la Universidad.</p> <p>b) Vicerrector. Es el líder de uno de los ámbitos del Sistema Misional del Metasistema UNAD, responsable del direccionamiento y desarrollo de las políticas y funciones sustantivas específicas a su ámbito. De igual manera, está encargado de la formulación, el desarrollo y el mejoramiento continuo de estrategias, planes y proyectos que aseguren la gestión holística de la organización, en articulación con las demás unidades del Metasistema, y garantiza la dinamización de las redes, los fractales, los sistemas y los dispositivos organizacionales asociados a su Vicerrectoría.</p>
--	---

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	09 de julio de 2020					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	09 de julio de 2020					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	28 de julio de 2020					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta No. 013 del 09 de julio de 2020
Sesión Extraordinaria

	<p>c) Decano de Escuela. Es el líder del Sistema Operacional del Metasistema UNAD, responsable de la gestión académica y de la sostenibilidad holística de la cada Escuela. Dinamiza las redes y los fractales académicos y el cumplimiento de las responsabilidades sustantivas en el marco del Modelo Pedagógico Unadista.</p> <p>d) Director de Zona. Es el líder del Sistema Operacional del Metasistema UNAD, responsable de la gestión académica y de la sostenibilidad holística de la zona, de acuerdo con las políticas y el Plan de Desarrollo Institucional, en articulación con los líderes de los sistemas misional, funcional y operacional.</p> <p>e) Director de Centro. Es el líder del Sistema Operacional del Metasistema UNAD, responsable de la gestión académico-administrativa en su Centro Regional, orientada a la prestación del servicio educativo con calidad, para el cumplimiento del marco teleológico y axiológico de la Universidad.</p> <p>f) Director de Seccional Internacional. Es el líder del Sistema Operacional del Metasistema UNAD, responsable de la gestión académico-administrativa de programas en los diferentes niveles y ciclos de la educación, según la normatividad del país en el que se encuentre ubicada la seccional, en cumplimiento con las responsabilidades sustantivas de la UNAD y en el marco del Modelo Pedagógico Unadista.</p> <p>g) Director de Instituto. Es el líder del Sistema Operacional del Metasistema UNAD, responsable de la gestión académica y de la sostenibilidad holística en programas y proyectos especiales de educación técnica y tecnológica, y en formación en lenguas extranjeras. Dinamiza las redes y los fractales académicos, así como el cumplimiento de las responsabilidades sustantivas en el marco del Modelo Pedagógico Unadista.</p> <p>Parágrafo. El direccionamiento académico será asumido por líderes unadistas que, por su perfil, experiencia y resultados de gestión, han sido preseleccionados por el Centro Organizacional de Alto Desarrollo y Cualificación Humana (COACH), en virtud de esto, permiten coadyuvar al Rector de la UNAD la toma de decisiones para su designación de conformidad con las dinámicas evolutivas del Metasistema.</p> <p>Acto seguido, el señor Presidente somete a consideración el artículo 6 el cual es aprobado de forma unánime.</p> <p>Artículo 7. Actores fractales para el direccionamiento y garantía de la calidad del servicio académico.</p> <p>La Representante de los Estudiantes manifiesta su inquietud en torno al literal 1 del artículo objeto de estudio, en lo que se refiere a la palabra "seccional" y pregunta si se hace referencia a los centros, frente a lo cual el señor Rector indica que en la ruta normativa se ha hecho mención de tal aspecto y se hace referencia a las seccionales ubicadas en el exterior, como lo es actualmente la UNAD Florida, y más adelante la UNAD en la Unión Europea.</p> <p>Se sugiere entonces agregar la palabra "internacionales" al lado de la palabra seccionales, con la finalidad de que el lenguaje sea claro.</p> <p>Por su parte, el Representante del Presidente de la República expresa a través de la web los siguientes comentarios: "¿qué relación jurídica tienen estos actores con la UNAD?", frente a lo cual la Secretaria General refiere que se encuentran organizados y dispuestos dentro de la estructura organizacional de la Universidad y que se trata de actores fractales con los que se cuenta en la organización.</p> <p>Así pues, manifiesta que: "en tal sentido si ahora decimos que actores fractales, da cabida a que puedan ser estudiantes, docentes o funcionarios. Si solo van a ser funcionarios, recomiendo decirlo expresamente. Lo digo</p>	
--	---	--

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vs. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	09 de julio de 2020					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	09 de julio de 2020					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	28 de julio de 2020					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta No. 013 del 09 de julio de 2020
Sesión Extraordinaria

	<p>porque es bueno que quede claro y expreso en los Estatutos para que después no nos digan que un estudiante es un actor fractal y le tengamos que pagar por la labor”.</p> <p>El artículo quedará así:</p> <p>Artículo 7. Actores fractales para el direccionamiento y garantía de la calidad del servicio académico. Son los líderes unadistas que orientan y gestionan estrategias, con una perspectiva fractal y reticular, y aseguran el cumplimiento de los principios asociados al quehacer académico y de sostenibilidad holística del Metasistema UNAD, con el fin de dinamizar las responsabilidades sustantivas de la Universidad en las regiones y seccionales internacionales. Estos liderazgos se ubican en los siguientes escenarios de gestión organizacional:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Direccionamiento académico en zona y seccional internacional. 2. Fractales, sistemas y redes del sistema misional en zona. 3. Fractales, sistemas y redes del sistema operacional en zona. <p>Acto seguido, el señor Presidente somete a consideración el artículo 7 el cual es aprobado de forma unánime.</p> <p>Siendo las 11:45 a.m., el señor Rector se retira de la sesión toda vez que debe atender asuntos propios de su cargo.</p> <p>Artículo 8. Liderazgos fractales en los sistemas y redes de los sistemas misional y operacional.</p> <p>El Representante de los Docentes manifiesta su inquietud en torno a si la Red de Docentes puede agregarse a la enumeración de liderazgos contenida en el presente artículo, frente a lo cual la Vicerrectora expresa que es perfectamente válido, toda vez en el Estatuto Organizacional se habla de aquella.</p> <p>Por su parte, la Representante de los Estudiantes manifiesta que: <i>“yo tendría una observación con lo que dice el Docente Harold. Entiendo, pero tengamos en cuenta que la red de docentes todavía el consejo superior no la ha creado, me imagino que será una propuesta que el Ingeniero Harold va a presentar, entonces no sé qué tan pertinente es ponerlo, porque, por ejemplo, si hablamos de la red de egresados, de la red de estudiantes, de los monitores, ya están creados y autorizados y avalados. En ese sentido, me parece importante que revisemos los términos en lo jurídico, viendo el sentir, pero en lo jurídico”.</i></p> <p>Para dar respuesta a lo anterior, el Representante de los Docentes expresa que la Representante de los Estudiantes tiene razón cuando indica que la Red de Docentes no está formalizada, pero refiere que más allá de tal circunstancia, en las discusiones surgidas en torno al análisis del Estatuto Organizacional y del Estatuto General, se abordó la naturaleza de la misma, y se reiteró que se trata del conglomerado de Docentes que existe dentro de la Universidad, por lo tanto consta su existencia en los demás estatutos.</p> <p>La Secretaría General argumenta que, aun cuando no se ha reglamentado la Red de Docentes, su enunciación sí está en el andamiaje jurídico en el Estatuto General y en el Estatuto Organizacional, por tal razón, es importante que queden determinados y mencionados los dispositivos teniendo en cuenta que hacen parte de la gestión institucional.</p>	
--	--	--

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	09 de julio de 2020					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	09 de julio de 2020					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	28 de julio de 2020					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta No. 013 del 09 de julio de 2020
Sesión Extraordinaria

	<p>Agrega que su creación consta en el Acuerdo 039 de 2009, en donde quedó planteado y articulado con los diferentes sistemas, además de hacer parte del gran Metasistema de la UNAD, y se hace mención a su campo de acción y aplicación.</p> <p>En concordancia con lo anterior, la Representante de las Directivas Académicas señala que la red existe, funciona, posee mecanismos de elección determinados y su inclusión en el presente artículo, brinda un gran soporte para la reglamentación específica que está pendiente.</p> <p>Además, propone la redacción de un texto en donde se exprese lo anteriormente enunciado, y recalca que el liderazgo está articulado en coherencia con los criterios de actuación de la Universidad y el modelo organizacional. Sugiere recalcarlo como un propósito o principio reflejado en los estatutos.</p> <p>El Representante de los Egresados manifiesta dos inquietudes. En primer lugar, pregunta si cuando se habla de los roles específicos de gestión académica, se hace referencia a que los roles de todos serán establecidos por los liderazgos específicos.</p> <p>La Representante de los Estudiantes expresa que: <i>“quiero hacer dos intervenciones importantes dejando claridad en algo: no es en ningún momento mi intervención por dañar un proceso o no darle reconocimiento a la Red de Docentes. En ningún momento lo haría porque tengo el sentir de los tres estamentos, aunque en algunos momentos los tres estamentos no seamos unidos. Veo yo pertinente que revisemos porque tenemos que blindarnos ante las decisiones que podamos tomar. El hecho de que ya haya pasado un estatuto general y un estatuto organizacional y en ellos hayamos cometido un error; no quiere decir que los tenemos que seguir cometiendo, la idea es poderlo subsanar, y me refiero al tema de la Red de Docentes. No digo que la Red de Docentes no existe, lo que pasa es que la reglamentación y la normatividad es lo que le da la legitimidad y eso es lo que no se ha hecho.</i></p> <p><i>En el año 2011, nosotros como estamento de estudiantes y egresados, presentamos un proyecto ante el Consejo Superior para que se nos reglamente la Red de Estudiantes y la Red de Egresados. Tuvimos sesiones en Pereira y Dos Quebradas en donde después de muchos debates, el Consejo Superior después de argumentar muchas cosas aprobó y legitimizó las dos organizaciones, Red de Estudiantes y de Egresados, ¿y qué dice? Que todos los estudiantes y todos los egresados pertenecen a esas dos redes.</i></p> <p><i>La Red de Docentes, en este momento, legítimamente no está reglamentada y lo siento, o sea con todo el amor del mundo no lo está, entonces, qué es lo que yo digo, que este Consejo Superior tiene que revisarlo y se tiene que presentar el proyecto por parte del Ingeniero Harold que es el Presidente -o no el Presidente-, es el Representante de los Docentes en este momento y con el equipo de Docentes pueden presentarlo, a bien que lo traigan a este Consejo y será este Consejo quien diga si lo avala o no lo avala, qué le mejora y qué no le mejora.</i></p> <p><i>En ese sentido, yo entiendo el sentir obviamente de que ellos existen, pero no están reglamentados por este Consejo Superior, entonces mi solicitud respetuosa a Harold, y dejando claro que en ningún momento es nada malo, porque amo los estamentos y son lo que realmente mueven la UNAD, es que se traiga la propuesta para que se pueda hablar de una Red de Docentes que la estamos incorporando en una reglamentación, así no se</i></p>	
--	--	--

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Va. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	09 de julio de 2020					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	09 de julio de 2020					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	28 de julio de 2020					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta No. 013 del 09 de julio de 2020
Sesión Extraordinaria

la nombre y en este momento no existe normativamente. Si las ponemos allí, es importante que se revise el tema, eso como primera medida.

Y lo segundo, de mi parte, si le pediría el favor a Harold que nos presente el proyecto para entre todos poder aportar y que el Consejo Superior vea a bien si lo aprueba o no. Obviamente desde el sentir solidario y estamentario que obviamente nos une, diciendo que es un dispositivo organizacional que tenemos que crearlo igual que la Red de Estudiantes y la Red de Egresados, mediante este Consejo Superior con un Acuerdo que la legitima, porque una cosa son los Docentes que la Universidad tiene, los que son contratados y tienen un salario y demás, y otra cosa es el sentir de una red y las dos redes que están en este momento, estudiantes y egresados, somos autónomas, no tenemos ningún vínculo contractual con la Universidad, por eso el sentir de Jorge Quinto en este momento cuando hablamos del párrafo 1. Ahí tendríamos que revisar si es pertinente que las redes como estamentos estén allí, y si están, tenemos que mejorar el párrafo, teniendo en cuenta que como somos estamentarios, hacer la aclaración de que las redes tienen su propia dinamización. Obviamente nosotros somos parte de ustedes y no sería pertinente quitarlas de ahí, ninguna de las tres, pero teniendo la claridad de que sí es importante, se los digo con todo cariño, legitimar la Red de Docentes para su aprobación y depende de la propuesta que nos presenten. Ese es mi sentir señor Presidente y honorables consejeros”.

Después del debate generado en torno a la incorporación de la red de docentes, los consejeros sugieren ajustar un párrafo para realizar las claridades correspondientes para su posterior aplicación.

El señor Presidente expresa que, en razón al cumplimiento del horario establecido para la presente sesión, se redacte el párrafo mencionado y que se dé inicio a la próxima sesión con la revisión y análisis correspondiente.

Así las cosas, los consejeros aprueban que la próxima sesión extraordinaria tenga lugar el día 16 de julio de la presente anualidad a las 8:00 a.m.

Siendo las 12 y 35 p.m., se da por finalizada la sesión.

Para constancia se firma en Bogotá D.C, a los nueve (09) días del mes de julio de dos mil veinte (2020).



ROGER ALONSO QUIRAMA GARCÍA
 Presidente



ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
 Secretaria General

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Va. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	09 de julio de 2020					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	09 de julio de 2020					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	28 de julio de 2020					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
 Acta No. 013 del 09 de julio de 2020
 Sesión Extraordinaria

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vc. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	09 de julio de 2020					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	09 de julio de 2020					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	28 de julio de 2020					